

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACION

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 18:14:22

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita considerar como mejora que si el contratista mantiene tarjetas vigentes con la entidad los colaboradores podrán utilizarlas a fin de evitar retrasos en la entrega y costos de emisión. Asimismo se contribuye con el medioambiente evitando la emisión de plásticos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: H **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité no acepta la propuesta, toda vez que se estaría vulnerando el principio de igualdad de trato del TUO de la Ley 30225 Ley de contrataciones del Estado. Sin embargo, si el contratista actual saliera favorecido la entidad acepta continuar con las tarjetas vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACION

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	21:39:53

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

2.5 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de acuerdo al consumo a solicitar mensualmente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área de Gestión del Talento Humano emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

CON RESPECTO A LA FORMA DE PAGO:

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en PAGOS PARCIALES, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las Tarjetas se realizará únicamente luego que PROVEEDOR confirme que el total de los fondos transferidos por LA ENTIDAD, correspondientes al pago de la recarga de las Tarjetas, se encuentren disponibles en las cuentas de PROVEEDOR, considerando los horarios de cierre comunicado por el PROVEEDOR.

CON RESPECTO AL COMPROBANTE DE PAGO:

Se EXHORTA a la entidad considerar como Comprobante de pago la presentación un Documento de Cobranza citando la explicación de SUNAT lo siguiente:

Por disposición SUNAT las Empresas emisoras de tarjetas electrónicas o vales de consumo, no emiten, ni entregan comprobantes de pago / factura (INFORME N° 040-2016-SUNAT/5D0000) por el monto de las recargas. A las Empresas Adquirientes que cancelen el monto que representan los referidos vales de consumo o tarjetas electrónicas, se le emite un DOCUMENTO DE COBRANZA como sustento del desembolso y trámite del pago.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.5 Página: 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se modifica el numeral 2.5 de las bases, quedando lo siguiente:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de acuerdo al consumo a solicitar mensualmente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACION

Específico

II

2.5

18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Primer Pago:

1. Recepción de las Tarjetas Electrónicas de alimentos de parte de Área del Área de Gestión del Talento Humano, adjunto a la relación de tarjetas emitidas.
2. Relación de beneficiarios emitida por el Área de Gestión del Talento Humano.
3. Documento de cobranza y/o comprobante de pago

Posteriores pagos:

1. Relación de beneficiarios emitida por el Área de Gestión del Talento Humano.
2. Documento de cobranza y/o comprobante de pago.
3. Relación de tarjetas emitidas, de ser el caso.

Con relación a la activación de las tarjetas, ello se encuentra detallado en numeral 13 de los términos de referencia de las bases ubicado en el Capítulo III, numeral 3.1.

Dicha documentación se debe presentar a la oficina del área de Gestión del Talento Humano, a las siguientes direcciones electrónicas mvildoso@zofratacna.com.pe con copia a rmenendez@zofratacna.com.pe

Con relación al comprobante de pago, sí se está considerando lo señalado por SUNAT."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en las bases lo siguiente:

Primer Pago:

1. Recepción de las Tarjetas Electrónicas de alimentos de parte de Área del Área de Gestión del Talento Humano, adjunto a la relación de tarjetas emitidas.
2. Relación de beneficiarios emitida por el Área de Gestión del Talento Humano.
3. Documento de cobranza y/o comprobante de pago

Posteriores pagos:

1. Relación de beneficiarios emitida por el Área de Gestión del Talento Humano.
2. Documento de cobranza y/o comprobante de pago.
3. Relación de tarjetas emitidas, de ser el caso.

Con relación a la activación de las tarjetas, ello se encuentra detallado en numeral 13 de los términos de referencia de las bases ubicado en el Capítulo III, numeral 3.1.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACION

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 21:39:53

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)

11. Para la impresión y recargas por primera vez de las tarjetas electrónicas de alimentos, el Área de Gestión del Talento Humano de la Oficina de Administración y Finanzas, solicitará el número de tarjetas requerido y el monto a recargar, para lo cual se tendrá en cuenta el horario de atención comunicado por el proveedor, teniendo el proveedor que en un plazo máximo de 01 día hábil, de recibida la comunicación, emitir el Documento de Cobranza para que la entidad continúe con el proceso de pago.

Se EXHORTA lo siguiente: LA ENTIDAD debe entregar cualquier tipo de información a EL CONTRATISTA (correos, solicitar emisión y recarga de tarjetas), en el horario que comprenda de 9.00 am a 2.00 pm a fin de llevar el proceso con el debido tiempo necesario para su atención, pasado el tiempo mencionado la recepción del correo será atendida al día siguiente útil laborable por EL CONTRATISTA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 11 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el caso específico de cargas, recargas y emisión de tarjetas, se tomará en cuenta el horario de cierre comunicado por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no aplica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACION

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 21:39:53

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)

12. Para las recargas posteriores el Área de Gestión del Talento Humano solicitará mensualmente las recargas a través de la nómina respectiva, teniendo el proveedor que en un plazo máximo de 01 día hábil, emitir el Documento de Cobranza para que la entidad continúe con el proceso de pago.

Se EXHORTA lo siguiente: LA ENTIDAD debe entregar cualquier tipo de información a EL CONTRATISTA (correos, solicitar emisión y recarga de tarjetas), en el horario que comprenda de 9.00 am a 2.00 pm a fin de llevar el proceso con el debido tiempo necesario para su atención, pasado el tiempo mencionado la recepción del correo será atendida al día siguiente útil laborable por EL CONTRATISTA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 12

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el caso específico de cargas, recargas y emisión de tarjetas, se tomará en cuenta el horario de cierre comunicado por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACION

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 21:39:53

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)

13. Una vez efectuado y notificado el pago por parte de la entidad, dentro del horario de atención comunicado por el proveedor, el proveedor deberá proceder con las recargas, las mismas que deberán estar disponibles a más tardar al día siguiente de notificado el pago.

Se EXHORTA a la Entidad considerar que La activación de las Tarjetas se realizará únicamente luego que PROVEEDOR confirme que el total de los fondos transferidos por LA ENTIDAD, correspondientes al pago de la recarga de las Tarjetas, se encuentren disponibles en las cuentas de PROVEEDOR, considerando los horarios de cierre comunicado por el PROVEEDOR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 13

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad hace las comunicaciones dentro del horario de cierre comunicado por el contratista y cuando REALMENTE se ha efectuado el pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no aplica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACION

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 21:39:53

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

VII FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será mensual, en base a la cantidad real de beneficiarios declarados durante el mes, por la Entidad, para lo cual se requiere contar con:

Primer Pago:

1. Recepción de las Tarjetas Electrónicas de alimentos de parte de Área del Área de Gestión del Talento Humano.
2. Relación de beneficiarios emitida por el Área de Gestión del Talento Humano.
3. Documento de cobranza y/o comprobante de pago

Posteriores pagos:

4. Relación de beneficiarios emitida por el Área de Gestión del Talento Humano.
5. Documento de cobranza y/o comprobante de pago

"El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística.

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en PAGOS PARCIALES, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las Tarjetas se realizará únicamente luego que PROVEEDOR confirme que el total de los fondos transferidos por LA ENTIDAD, correspondientes al pago de la recarga de las Tarjetas, se encuentren disponibles en las cuentas de PROVEEDOR, considerando los horarios de cierre comunicado por el PROVEEDOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 111

Literal: VII

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con la respuesta a la consulta 2, se incluye para pagos posteriores, la relación de tarjetas emitidas, de ser el caso. Así mismo, se hace el cambio de la frase "el pago será mensual" por "Los pagos serán parciales" En cuanto a la confirmación del proveedor no se acoge, ya que la entidad no hace ni hará comunicaciones si realmente no ha concluido con el trámite de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En concordancia con la respuesta a la consulta 2, se incluye para pagos posteriores, la relación de tarjetas emitidas, de ser el caso. Así mismo, se hace el cambio de la frase "el pago será mensual" por "Los pagos serán parciales"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACION

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 21:39:53

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ SOBRE LA RESOLUCIÓN

Se EXHORTA a la Entidad, previo a la etapa de la suscripción de contrato, LA ENTIDAD nos proporcionará la Vigencia de poder o Resolución vigente donde se evidencien las facultades del representante de la entidad que firma el contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: V

Literal: 0

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la Entidad alcanzará la Resolución de designación del titular del pliego en la etapa contractual, al tratarse de una Entidad del Estado creada por la Ley 27688, previa solicitud del interesado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no aplica

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACION

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 21:39:53

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO - SOBRE LAS FIRMAS DIGITALES

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: De acuerdo con la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, Servitebca cuenta con el soporte electrónico autorizado para la firma de documentos tales como: Perfeccionamiento de Contrato y Contratos, por ello se realiza la consulta a la entidad si su representante y/o apoderado cuenta con firma digital y, de ser afirmativa su respuesta poder utilizar este medio a fin de optimizar tiempos en los dos (02) días hábiles establecidos de acuerdo con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V

Literal: 0

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El titular de la Entidad sí cuenta con firma electrónica y se acepta la firma digital del contratista que la posea.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACION

Ruc/código : 20517372294

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 21:39:53

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Adicionalmente las EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD declaran que ni éste, sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios, ni trabajadores han participado en actividades o conductas que violen cualquier ley, norma o regulación sobre antisoborno, anticorrupción o de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Las partes se obligan a actuar, durante la ejecución del contrato, con rectitud, integridad y altos niveles éticos, así como a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios o trabajadores y a tomar las medidas necesarias para evitar dichas prácticas en sus organizaciones. LA ENTIDAD se obliga a (i) no participar en actos que puedan involucrar a EL CONTRATISTA en actos de corrupción y/o soborno o que puedan brindar un beneficio ilegítimo a EL CONTRATISTA; (ii) no entregar beneficios personales a funcionarios de entidades privadas o públicas en representación de EL CONTRATISTA en caso la decisión de dichos funcionarios obedezca o se sospeche que obedezca a beneficios o intereses personales distintos a los de la entidad a la que representan; (iii) concientizar a sus colaboradores/trabajadores sobre las conductas descritas en la presente cláusula y denunciar cualquier conducta contraria e (iv) informar a EL CONTRATISTA en caso alguno de sus representantes sea un funcionario público durante la vigencia del contrato.

Se EXHORTA a la entidad incluir dentro del contrato la siguiente cláusula, adicional a lo ya estipulado en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, la cláusula Anticorrupción consignada en las bases, es la definida por el OSCE en las bases estándar, las mismas que fueron aprobadas mediante la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada con Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, por lo que no es posible incorporar su propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACION

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 21:39:53

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA ENTIDAD declara conocer que en ejecución de los servicios materia del presente contrato, EL CONTRATISTA podría brindarle información que se encuentre protegida, entre otros, por el artículo 2° numeral 10) de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (en adelante la Ley) y su Reglamento; al calificar la misma como ¿datos personales¿. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a obtener la autorización correspondiente de los titulares de la información de los ¿datos personales¿ y sujetándose tanto a lo que establecen las normas citadas como a lo que en el futuro dispongan las que se dicten sobre la materia, LA ENTIDAD se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa, a no tratar, transferir, sustraer, interceptar, interferir, alterar, desviar, acceder, utilizar, publicar o facilitar tanto el contenido de cualquier comunicación, la información y/o datos personales a los que pudiera tener acceso, salvo que ello sea necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Se EXHORTA incluir al párrafo citado a LA ENTIDAD dentro del contrato a lo ya estipulado en las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V

Literal: 0

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta. El servicio solicitado es por una Entidad Pública para el ejercicio de sus funciones, la cual en la presente contratación se limita solo a la recarga de tarjetas de consumo, el proyecto de contrato pertenece a las bases estándar definidas por el OSCE, las mismas que fueron aprobadas mediante la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada con Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACION

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 21:39:53

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ PAGO AL PROVEEDOR

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en UNICO PAGO, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las Tarjetas se realizará únicamente luego que PROVEEDOR confirme que el total de los fondos transferidos por LA ENTIDAD, correspondientes al pago de la recarga de las Tarjetas, se encuentren disponibles en las cuentas de PROVEEDOR, considerando los horarios de cierre comunicado por el PROVEEDOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta. De acuerdo al requerimiento, el pago es en forma parcial, y de acuerdo a lo que señala la cláusula cuarta que ha sido aprobada por el OSCE en las bases estándar aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ZOFRATACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACION

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA
ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 21:39:53

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ ANEXOS PLAFT

Se EXHORTA a la Entidad incluir dentro del contrato los siguientes formatos PLAFT, adicional a lo ya estipulado en las bases:

- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS (LEY 28306 Ley que modifica Artículos de la Ley 27693 y su Reglamento)
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER REALIZADO APORTES A ORGANIZACIONES POLITICAS (LEY N° 30689, que modifica el D.L. N°1341 que modificó Artículos de la Ley 30225)
- ¿ DECLARACION JURADA DE CONTAR CON UN ENCARGADO DE PREVENCIÓN PARA DELITOS DE COHECHO, LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
- ¿ DECLARACION JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS DE CONTAR CON UN MANUAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/FT)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V

Literal: 0

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, toda vez que: En el caso de la primera DDJJ referida al código de ética no se precisa a cuáles de los existentes se refiere, en el caso de la segunda DDJJ referida a la Licitud de origen y destinos de los fondos es de aplicación de la ley de la UIF, no siendo el caso para aplicación de la misma, toda vez que al ser una contratación pública nos regimos por la Ley 30225 y su reglamento. En cuanto a la tercera DDJJ lo solicitado es parte del contenido del Anexo 2 de las bases. En cuanto a las DDJJ cuarta y quinta no son aplicables para la entidad ya que ésta se rige por la Ley 30225 para el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.